



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: Urbanismo

Asunto: Adjudicación definitiva del contrato de servicios "NUEVO ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL EL COSCOLLAR"

Visto el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Visto que previa la celebración de un procedimiento negociado convocado al efecto, la Alcaldía, en resolución nº 2334 de fecha 16 de noviembre de 2009, otorgó la adjudicación provisional del contrato referido en el epígrafe, a favor de Enrique Ferrandis Baixauli.

Visto que la citada adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo de los ocho días hábiles contados desde el siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo, el adjudicatario provisional ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato y restantes documentos requeridos, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional otorgada, por lo que esta Alcaldía RESUELVE

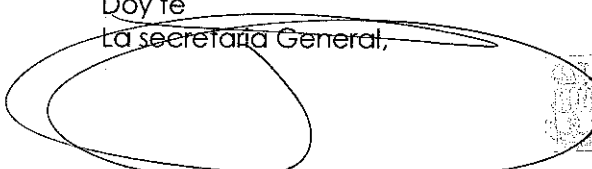
Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios relativo a la "NUEVO ACCESO PLIGONO INDUSTRIAL COSCOLLAR" otorgada a favor de Enrique Ferrandis Baixauli, mediante acuerdo de la Alcaldía nº 2334 de fecha 16 de noviembre de 2009, por la cantidad de 35.000€, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 16%, en cuantía de 5 600 euros, que hacen un total 40.600€.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 140 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 138.1 y 42.2 de la LCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y a los Servicios de Intervención, a sus efectos.

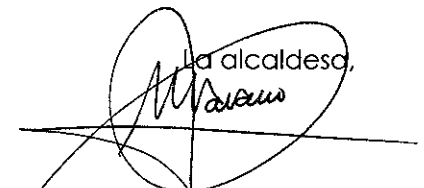
Aldaia, 1 de diciembre de 2009

Doy fe
La secretaria General,



Dolores Villarroya Pastor



La alcaldesa,


Desemparats Navarro Pròsper